

EVENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.929 DE 2005
QUE ESTABLECE REQUISITOS
FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA
TUBERCULOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*
L.) DESTINADOS A CONSUMO PRODUCIDOS
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DEROGA
RESOLUCIÓN N° 7.047 DE 2008**

SANTIAGO, 26 JUN 2009

3440

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.929 de 2005; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 7.047 de 2008; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que por Resolución N° 1.929 de 2005, y aplicando los conceptos de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 4, de 1996 de la Convención Internacional de Medidas Fitosanitarias (CIPF) "Lineamientos para el establecimiento de áreas libres de plagas" y la NIMF N° 8 "Determinación de la situación de una Plaga en un Área", se reconoció a Argentina como país libre de *Pyrdenus muriceus*.
3. Que como resultado de las acciones de inspección realizadas en los puertos de ingreso, se ha interceptado la plaga *Pyrdenus muriceus* en envíos de papas provenientes de Argentina, lo que determinó en carácter emergencial y provisorio suspender el ingreso de tubérculos de papa, mientras concluye el Análisis de Riesgo de Plagas y se establecen los requisitos fitosanitarios definitivos.
4. Que se ha efectuado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas cuarentenarias, de *Pyrdenus muriceus*.

RESUELVO

Modifíquese la Resolución N° 1.929 DE 2005, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) destinados a consumo producidos en la República Argentina, en lo siguiente:

1. Elimínese en el considerando N° 3, a continuación de la plaga "*Leptinotarsa decemlineata*", la plaga "*Phyrdenus muriceus*".



2. Agrégase en el punto 1.4 de la parte resolutive, después de la viñeta, la siguiente declaración adicional:

- La partida se encuentra libre de *Phyrdenus muriceus* (Coleoptera. Curculionidae).

Para otorgar esta declaración adicional la inspección correspondiente debe ser realizada por los inspectores de SENASA, sobre la base de 600 tubérculos (60 papas de 10 sacos) con un 95% de confianza, para detectar un nivel de infección de un 0,5%, y en el caso de detectar tubérculos sospechosos esta inspección deberá contemplar el corte y picado de ellos.

3. Deróguese la Resolución N° 7.047 de 2008 que establece medida de emergencia para tubérculos de papa (*Solanum tuberosum*) para consumo, producidos y provenientes de Argentina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



DIVISIÓN JURÍDICA
SAG

DISTRIBUCIÓN

Director Nacional
Directores (as) Regionales SAG
División Jurídica
Unidad Normativa
División Protección Agrícola
Oficina de Partes
Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)